

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 12 DE NOVIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5213

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CEJARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 5ª—Calle particular: Calle 5ª, No. 42.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Calle particular: Plazo Amador, No. 2.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Calle particular: Calle 5ª, No. 42.

Secretaría de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plazo de la Independencia—Calle particular: Avenida Sur, No. 29.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Calle particular: Juan Franco, Boulevard Ancon, No. 4.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

MANUEL QUINTERO V.

Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 29 de Octubre de 1927.....	1738
Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Octubre de 1927.....	1738
Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1927.....	1738
Relación de los documentos presentados al Dicho de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1927.....	1738
Nota Marcial de Advertencia.....	1739
Aviase Oficiales.....	1739
Edictos.....	1739

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 152 DE 1927

(DE 26 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único. Se nombra al señor Honorio Alarcón L. Secretario de la Subsecretaría de Policía del Dicho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Augusto Salinas la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de veinte meses de reclusión a que fue condenado; y como mañana cumple las tres cuartas partes de la pena mensual, se ordena que sea puesta en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 204

República de Panamá.—Poder Ejecutivo.

Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 204.—Panamá, Noviembre 9 de 1927.

Alberto Gómez, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Alberto Gómez la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como el día quince de los corrientes cumple las tres cuartas partes de la pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CARLOS L. LÓPEZ.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 152 de 1927, de 26 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento.....

Decreto número 154 de 1927, de 29 de Octubre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo de Correos y Telégrafos.....

Resolución número 203, de 3 de Noviembre de 1927.....

Resolución número 202, de 9 de Noviembre de 1927.....

Resolución número 205, de 9 de Noviembre de 1927.....

As. 234. Adición al asiento anterior.

As. 235. Escritura 1456 de 26 de Octubre actual, de la Notaría 2ª, por la cual Emma y Ludivina Navarro constituyen hipoteca a favor de Luis Díaz sobre una finca ubicada en esta Provincia.

As. 236. Escritura 1494 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual se otorga, a Don y Consuegra constituyen hipoteca a favor de Fabio Menéndez, sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 237. Escritura 75 de 20 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Vicente García vende a Enrique Benítez Esquivel, una finca ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 238. Escritura 38 de 20 de Julio de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Colista Alejandro Fábrega vende a Emigdio Benítez Esquivel, una finca ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 239. Escritura 1493 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Domingo Carrillo constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre varias fincas ubicadas en la Provincia de Chiriquí, en sucesión de Ricardo Arias cancela hipoteca.

As. 240. Escritura extendida ante un Notario del Condado de Nueva York, Estados Unidos, el 25 de Agosto último, por la cual la sociedad denominada "Compañía Panamés de Puercas y Luas" confiere poder general a Charles Freeman McMurtry.

Panamá, Octubre 31 de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Noviembre de 1927.

As. 241. Escritura número 45 de 20 de Febrero de 1911 de la Notaría del Circuito, de los Santos, por la cual Francisco Salermo vende una finca de su propiedad en Los Santos, a Gerardo Ocaña.

As. 242. Escritura 83 de 16 del mes pasado de la Notaría de Herrera, por la cual Saturnino Soiza adiona una escritura por la cual le vendió a María Pía Herrera una finca en Guararé.

As. 243. Escritura 607 de 31 del mes pasado de la Notaría 1ª de este Circuito por la cual Mariano Ramírez M. vende dos fincas a la "Compañía Trans-Veraguas Land Company" en liquidación ubicada en Panamá.

As. 244. Escritura 119 de 25 de Noviembre de 1925 de la Notaría de Herrera, por la cual Saturnino Soiza vendió a María Pía Herrera una finca de su propiedad ubicada en Guararé.

As. 245. Escritura 1493 de 31 del mes pasado de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Eduardo Vozza, Belisario Torres y otros adionan la escritura número 579 de 12 de Mayo de 1927.

As. 246. Escritura 1474 de 27 del mes pasado de la Notaría 2ª de este Circuito por la cual Diego Pérez constituye hipoteca a favor de Teodilinda B. y su hijo de Aracataca.

As. 247. Escritura 1543 de 31 de Septiembre pasado de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Teodilinda B. y su hijo venden su propiedad a Julio César Fernández N.

As. 248. Escritura 435 de 23 del mes pasado de la Notaría de Colón, por la cual Harry Escoe cancela hipoteca; George Cohen constituye hipoteca a favor de William Young sobre una finca de su propiedad en Colón.

As. 249. Certificado número 946 de 27 del mes pasado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual conste la nulidad de la casa Juan Marcos de ese Comisario.

Panamá, 1º de Noviembre de 1927.

El Jefe del Registro Público,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Noviembre de 1927.

As. 250. Escritura 1263 de 17 del mes pasado de la Notaría Segunda por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a Isabel Díaz de Jiménez y Domingo Díaz A. y otras trasosan un crédito al Banco a cargo del Gobierno Nacional.

As. 251. Escritura 1365 de 5 del mes pasado de la Notaría Segunda por la cual Juan B. Jiménez a nombre del Dr. Belisario Torres y otros venden un lote de terreno en esta ciudad a Isabel Díaz de Jiménez.

As. 252. Escritura 1489 de 29 del mes pasado de la Notaría Segunda por la cual Isabel Díaz de Jiménez vende a Juan B. Jiménez un lote de terreno en esta ciudad.

As. 253. Escritura 1500 de 1º de los corrientes de la Notaría Segunda por la cual se corrigen las medidas de un lote de terreno de Juan B. Jiménez en esta ciudad.

As. 254. Oficio número 395 de 31 del mes pasado en el cual el Jefe de Maniobra de Colón decreta embargo de una finca de Joseph Northver en esa ciudad.

As. 255. Oficio 1559 de 28 del mes pasado en el cual el Circuito de los Santos decreta embargo a bien de propiedad de J. W. Worghes en Bocas del Toro.

As. 256. Documento de 19 de Octubre pasado extendido en el Estado de Nueva York, por la cual se revoca un poder conferido a J. R. Viebig.

As. 257. Escritura 1483 de 28 del mes pasado de la Notaría Segunda, por la cual Alda Pacheco de Caicedo y otra e hijos se dividen una finca en esta ciudad.

As. 258. Escritura 38 de 25 de Febrero pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual María Sutil y Tomás Castillo celebran contrato de ventas mutuas, se constituye hipoteca a favor de este y se disuelve una sociedad Sitou Castillo.

As. 259. Escritura 719 de 13 de Junio pasado de la Notaría Segunda, por la cual Tomás Castillo Jaramillo adiona la escritura 38 anterior.

As. 260. Escritura 379 de 17 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual W. Alvarez R. y otros constituyen la sociedad Compañía Ganadera Oriental de ese domicilio.

As. 261. Escritura 373 de 13 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Pedro A. Silvera vende a Salvador Jurado una finca allí.

As. 262. Escritura 132 de 17 del mes pasado de la Notaría de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado vende a Andrés Cabrera una finca allí.

As. 263. Escritura 1379 de 7 del mes pasado de la Notaría Segunda, por la cual Belisario G. de Ramos declara su posesión de una casa en terreno propio de esta ciudad.

As. 264. Oficio 18 de 17 de Enero pasado en el cual el Jefe del Circuito de los Santos cancela embargo a una finca de propiedad de Olegario Bartolieri en Los Santos.

As. 265. Escritura 33 de 28 de Febrero pasado de la Notaría de Los Santos, por la cual Olegario Bartolieri vende una finca de su propiedad en Los Santos a Catalino González y otros.

As. 266. Escritura número 1438 de 19 de Octubre pasado de la Notaría Segunda por la cual Enrique Soiza y otros venden un lote de terreno en Los Santos de esta ciudad a Esmeralda Romo y se redime del gravamen hipotecario dicho lote.

As. 267. Escritura 1501 de 1º de los corrientes de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual O. D. Pérez constituye hipoteca a favor de la Cia. Internacional de Seguros en esta ciudad.

As. 268. Escritura 2 de 28 de Enero de 1907 de la Notaría de Veraguas por la cual Julio J. Fábrega vende a María C. Fábrega de Prullin y otras una finca en esa Provincia.

As. 269. Telegrama del 24 del mes pasado en el cual el Jefe del Circuito de

Los Santos levanta embargo a una finca de Juan J. Aguado.

As. 270. Auto dictado el 15 de Julio pasado por el Jefe Municipal del Distrito (Chiriquí) en el cual se embarga una finca de propiedad de Gabriel González et ese Circuito.

Panamá, 5 de Noviembre de 1927.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

NOTA MARGINAL

DE ADVERTENCIA.

Registro Público.—Panamá. Noviembre primero de mil novecientos veintisiete.

La inscripción número tres de la finca treinta y cuatrocientos siete que aparece al folio sesenta y seis del Tomo setenta y dos de la propiedad a Provincia de Panamá, fue practicada provisionalmente el día dos de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, porque dicha finca carece de medidas registradas. El defecto no fué subsanado durante los sesenta y seis subsiguientes y la inscripción quedó cancelada de acuerdo con lo que establece el artículo sesenta del artículo mil seiscientos sesenta y ocho del Código Civil.

Posteriormente, el veintinueve de Septiembre de mil novecientos veintiseis, fue presentada a esta Oficina una sentencia de de índole referente a la finca en mención, la cual se inscribió como ciento cuatro, y más tarde, el nueve de Mayo de mil novecientos veintiseis, fué a la escritura número ciento sesenta y nueve de veintinueve de febrero de mil novecientos veintiseis, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Federico Valdés y Teresa Ferrabone de Valdés celebran capitulaciones matrimoniales, escritura que se inscribió bajo número dos mil ochocientos setenta y uno al folio doscientos cuarenta y nueve del Tomo treinta y cinco de Personas.

En la inscripción número 5 de la finca tres mil cuatrocientos siete se hace constar que en virtud de esas capitulaciones la finca pasa a ser propiedad de Teresa Ferrabone de Valdés.

Como esta última inscripción se ha verificado por error, toda vez que ya Federico Valdés no tenía su derecho inscrito, por haberse cancelado como se ha dicho; y como ese error es de los que el inscrito no puede rectificar por sí,

SE ORDENA

Poner a la finca tres mil cuatrocientos siete inscrita al folio sesenta y seis del Tomo setenta y dos de la propiedad, Provincia de Panamá, una nota marginal de advertencia, copiando para el efecto este auto, y señalar por el particular oficial. En caso de que no fuere posible inscribir la persona mencionada en la inscripción respectiva, si se le dijere o oírse en el edicto en los extractos de este Despacho, en la forma que dispone el artículo mil setecientos treinta del Código Civil.

Cumpiase.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados por los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

por un año.....	B. 6.00
» seis meses.....	3.00
» tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Eclesiástico y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tributos Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que con frecuencia se hacen a la Inspección General de Contribuyentes, se hace saber que las frutas, semillas, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, pueden ser traídas al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUINTANA,

Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las indemnizaciones que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUINTANA,

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de las Islas.

PUBLICA DE PANAMÁ.

A los Representantes, Ministros y Pastores de las Iglesias Católicas, que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las Iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen RECONOCIMIENTO PERSONAL, jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se les hace este requerimiento, en vista de lo que dispone en los artículos 66 (Ley 44 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919) el Reglamento de los mismos artículos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hagan tal comprobación, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que hayan intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNÁNDEZ JARA.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito, Jefe Primero del Circuito de Colón, por el presente cita a Edna Lafuze Smith para que durante el término de treinta días hábiles comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio con la demandada Clyde Wendell Smith, advirtiéndosele

que se no comparecieren en el término indicado, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de Noviembre de mil novecientos veintiseis en lugar público de la Secretaría, por la cédula de habilitación.

El Juez, B. RETES T.

El Secretario, César Cuatrecasas.

6 vs. 2

EDICTO

El suscrito, Juez, Primero del Circuito de Cúcuta, Jefe de Frederick Charles Stancliff para que por el o por medio de su defensor se presente a ser juzgado a la hora de valer sus derechos en el juicio de dolo de Stancliff, advirtiéndole que de no hacerlo así en el término de treinta días hábiles, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, diez de Noviembre de mil novecientos veintiseis, por treinta días en lugar público de la Secretaría.

El Juez, B. RETES T.

El Secretario, César Cuatrecasas.

6 vs. 2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada se encuentra depositado un caballo de color aníslo, sucio, marcado a fuego en la púlpula de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejada por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL. A fin de que, todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno.

Cuando este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se publica este edicto hoy 7 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

Lorenzo Bonilla.

El Secretario,

Miguel Herrera.

30 vs. 5

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Barbosa, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arosemena se halla depositado un semoviente de puer, fuerza pura que mide once pies de quilla por tres pies y seis de ancho.

Que esta nave ha sido denunciada por el mismo denunciante que lo es el señor Arosemena Aquilino, vagando en los mares de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia, a cumplimiento con disposiciones legales, previene a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Alcalde y en lugares visibles de este Distrito. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su órgano de la Gobernación.

de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 15 de 1927.

El Alcalde,

Pepe Govea.

Julio Arizón.

Secretario.

30 vs. 9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bogotá, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amarras, marcado en la púlpula así:

) <

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien lo encontró dentro de un corral, en Solano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 19 de 1927.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL C.D.G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs. 9

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bogotá, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzopara, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color negro, callo y anamovida de color negro, ambas marcadas a fuego así:

DG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animales vacantes, pastando en los lugares de este Distrito. Abajo, original de la Secretaría, de esta jurisdicción.

Este Despacho es cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de este Despacho por el término de treinta (30) días, contados desde esta fecha y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado semoviente, haga su reclamo en tiempo oportuno, y si no se presentase, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 12 de 1927.

El Alcalde,

NOÉ M. DEL C.D.G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs. 9

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dagua, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Jurado se encuentra depositada una vaca amarilla, color de tres años de edad, marcada a fuego así:

-A-

Que este animal ha sido denunciado por el señor Francisco Jurado por estar vagando por los llanos de Chiriquí, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de un año y sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija al presente edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicada en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

Cuando este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija al presente edicto, hoy 27 de Septiembre de 1927, siendo las diez de la tarde.

El Alcalde,

N. DELGADO J.

Muerto José González.

Secretario de la Alcaldía.

30 vs. 22

EDICTO

El infrascrito Alcalde 2º suplente del Distrito de Oca.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Barría vecino de Valerico, de esta jurisdicción, se encuentran depositados una regueta de color moro salpicada, como de trece años de edad y un potrillo bayo blanco (que va ser moro) como de un año y ocho meses de edad, hijo de la misma regueta, ambos sin marcas de ninguna clase.

Estos animales fueron denunciados por el mismo señor Barría, por estar vagando por Valerico, la regueta madre desde hace dos años y el potrillo desde que nació y sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar visible de este Despacho, en los más concurridos de la localidad, por el término de treinta días y una copia se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el mismo término vencido el cual, sin que nadie se hubiere presentado a reclamarlos, serán vendidos en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en Oca, a las nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos veintiseis.

El Alcalde,

LISANDRO BARBERA.

El Secretario Interino,

S. MIRENA R.

30 vs. 23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Francisco Morales, vecino del Corregimiento de Chapitón, se encuentra depositada a orden de este Despacho una familia de machera de serrano, color de alba, que mide rematado diez ochos pulgadas de alto por cuatro pies ochos pulgadas de ancho.

El referido bien ha sido denunciado como bien vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo por estar vagando por aguas que corresponden a este Distrito y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público por la Secretaría de este Despacho en lugar concurrido de este Despacho, y se publica en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a ella lo reclame en tiempo oportuno.

se crea con derecho, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Septiembre 13 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs. 22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel de Jesús Herrera, de esta jurisdicción, se encuentran depositados una regueta de color bayo aníslo como de ocho años de edad y tres potrillos moros como de tres años de edad, de la misma silencia, la primera de color bayo de tres años de edad; la segunda, de color laburo; de año y medio de edad; y la tercera y última, de color negro, de tres meses de edad, que la regueta anteriormente citada madre de las potras, está marcada a fuego en la púlpula del lado de montar con este ferrete: FV, las cuales han sido denunciadas a este Despacho por el mismo depositario como bienes vacantes sin dueño conocido, por encontrarse pastando en los llanos de Cocle, de esta jurisdicción, desde hace más de cinco años.

Y en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares públicos de la localidad, en la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días para el que se considere dueño de dichos animales, se presente a hacer valer sus derechos de conformidad con la Ley, o no, se procederá al remate en subasta pública, por el Tesorero Municipal del Distrito.

Penonomé, 23 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,

JOSÉ P. RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Edilberto Caria.

30 vs. 23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Tejada, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado, pati-roceto, como de ocho años de edad aproximadamente y marcado a fuego con el siguiente ferrete:

C

El animal en referencia ha sido denunciado ante este Despacho como bien vacante por el señor Tejada, hace dos años por el señor denunciado "La Cotaca" de esta jurisdicción sin conocerse dueño.

Por tanto y en atención a lo preceptuado por el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos y un ejemplar se remite al señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al animal se presente a reclamarlo en tiempo oportuno.

Estos avisos permanecerán fijados por el término de treinta días de conformidad con la Ley.

El Alcalde,

ABEL PEDRESCOTI.

El Oñ. E.

Francisco Tapia.

30 vs. 21